



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.598

Ordenanza N°3057/17 – Ordenanza N°3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°144.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°144.....	6
Resolución del D.E.M. N°145.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°145.....	8
Resolución del D.E.M. N°146.....	9
Resolución del D.E.M. N°147.....	10
Resolución del D.E.M. N°148.....	11
Resolución del D.E.M. N°149.....	12
Resolución del D.E.M. N°150.....	13
Resolución del D.E.M. N°151.....	14
Resolución del D.E.M. N°152.....	15
Resolución del D.E.M. N°153.....	16
Resolución del D.E.M. N°154.....	17
Resolución del D.E.M. N°155.....	18
Resolución del D.E.M. N°156.....	19
Resolución del D.E.M. N°157.....	20
Resolución del D.E.M. N°158.....	21
Resolución del D.E.M. N°159.....	22
Resolución del D.E.M. N°160.....	23
Resolución del D.E.M. N°161.....	24
Resolución del D.E.M. N°162.....	25
Resolución del D.E.M. N°163.....	26
Resolución del D.E.M. N°164.....	27
Resolución del D.E.M. N°165.....	28
Resolución del D.E.M. N°166.....	29
Resolución del D.E.M. N°167.....	30
Resolución del D.E.M. N°168.....	31
Resolución del D.E.M. N°169.....	32

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Intendente

Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA

Viceintendente

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña, Marisa Magdalena

Presidente

Ortiz, Hernán Andrés

Vicepresidente 1°

Dr. Tsotson, Ramón Enrique Constantino

Vicepresidente 2°

Concejales

Sr. Álvarez Pereyra, Nicolás

Dra. Castillo, Norma Beatriz

Sra. Danuzzo, Mónica Graciela

Dr. Gonzalez Pedro Alexis

Sr. Muñoa, José Martin

Sra. Naya Yrigoyen, Mariel

Prof. Preisz, Aldana Denisse

Prof. Zakegián, Natalia Lorena



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio 2026

RESOLUCIÓN N° 144

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.516 y el consecuente convenio con la empresa Neuraltech S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la Ordenanza Municipal N° 3.516 y del consecuente convenio celebrado con la firma Neuraltech S.A., se han acreditado en las cuentas municipales fondos correspondientes a acreencias originadas en concepto de multas efectivamente percibidas durante el mes de mayo del año 2026; y

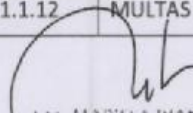
ARTÍCULO 35 de la Ley N° 5.571. LOS recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.

Que el importe antes mencionado será incorporado al Presupuesto Municipal, imputándose a la partida presupuestaria creada al efecto bajo la denominación "MULTAS"; y

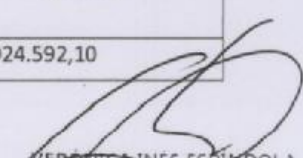
POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR al Presupuesto General del año 2.026 los mayores recursos ingresados a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATIÁ, provenientes de acreencias originadas en concepto de multas efectivamente percibidas durante el mes de mayo del año 2.026 por un importe de pesos un millón novecientos veinticuatro quinientos noventa y dos con diez centavos (\$ 1.924.592,10), en virtud de la Ordenanza Municipal N° 3.516 y del consecuente convenio celebrado con la firma Neuraltech S.A., imputándose en la partida de INGRESOS que se detalla a continuación:

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
1.1.1.1.12	MULTAS	\$ 1.924.592,10


C.A. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATIÁ



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2026”

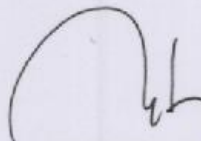
ARTICULO N° 2: IMPUTAR el gasto correspondiente a la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta (\$348.660,00), destinado a gastos administrativos a la partida de egresos que se detalla a continuación:

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
2.1.4.10	GASTOS JURÍDICOS, MULTAS E INDEMNIZACIONES	\$ 348.660,00

ARTÍCULO N° 3: REMITIR a Secretaría de Economía y Finanzas para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: COMUNÍQUESE; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía 16 JUN 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCION N° 145

VISTO:

El Sumario Administrativo instruido a los agentes municipales RAMÓN IRENEO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 16.615.322, Legajo N° 591, MARCELA DOLORES GALARZA, D.N.I. N° 25.671.410, Legajo N° 1196, PEDRO CRUZ GAUTO, D.N.I. N° 28.111.685, Legajo N° 1748 y RAMÓN ARIEL GODOY, D.N.I. N° 27.888.823, Legajo N° 905, mediante Resolución D.E.M. N° 109/26, sustanciado en el Expte. N° 01/26 caratulado: "EXPTE. N° 01/26 RAMÓN GUTIÉRREZ, MARCELA GALARZA, PEDRO GAUTO Y RAMÓN GODOY S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO (SINIESTRO VIAL 11/04/2026)"; y

CONSIDERANDO:

Que del Expte. N° 01/26 caratulado: "EXPTE. N° 01/26 RAMÓN GUTIÉRREZ, MARCELA GALARZA, PEDRO GAUTO Y RAMÓN GODOY S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO (SINIESTRO VIAL 11/04/2026)" y de la conclusión final llevada adelante por el Instructor Sumarial, se desprende que los agentes municipales RAMÓN IRENEO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 16.615.322, Legajo N° 591, MARCELA DOLORES GALARZA, D.N.I. N° 25.671.410, Legajo N° 1196, PEDRO CRUZ GAUTO, D.N.I. N° 28.111.685, Legajo N° 1748 y RAMÓN ARIEL GODOY, D.N.I. N° 27.888.823, Legajo N° 905, incurrieron en la violación de las obligaciones previstas en el Artículo 61 incisos a), e) e y) y en la transgresión de la prohibición establecida en el Artículo 62 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 610/89; y

**POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APLICAR al agente municipal RAMÓN IRENEO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 16.615.322, Legajo N° 591, la sanción de veinticinco (25) días de suspensión sin goce de haberes.-

ARTÍCULO 2°: APLICAR a la agente municipal MARCELA DOLORES GALARZA, D.N.I. N° 25.671.410, Legajo N° 1196, la sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes.-

ARTÍCULO 3°: APLICAR al agente municipal PEDRO CRUZ GAUTO, D.N.I. N° 28.111.685, Legajo N° 1748, la sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes.-

ARTÍCULO 4°: APLICAR al agente municipal RAMÓN ARIEL GODOY, D.N.I. N° 27.888.823, Legajo N° 905, la sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes.-

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

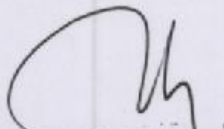


"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2026"

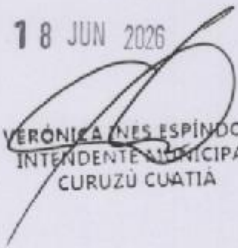
ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR a los agentes municipales RAMÓN IRENEO GUTIÉRREZ, MARCELA DOLORES GALARZA, PEDRO CRUZ GAUTO y RAMÓN ARIEL GODOY de la presente Resolución, encontrándose la conclusión final del sumario administrativo y toda actuación en el Expte. N° 01/26 caratulado: "EXPTE. N° 01/26 RAMÓN GUTIÉRREZ, MARCELA GALARZA, PEDRO GAUTO Y RAMÓN GODOY S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO (SINIESTRO VIAL 11/04/2026)" a su disposición en la oficina de Asesoría Legal sito en Berón de Astrada N° 565 (primer piso), donde se constituyó la Instrucción.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 18 JUN 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"

RESOLUCIÓN N° 146

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2025, con efecto a partir del 31 de marzo de 2025.

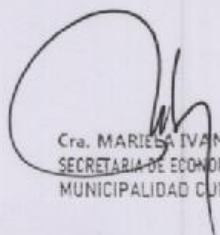
Cod.	Cuenta	Importe
2.1.4.12	SERVICIOS MECANICOS	\$ 7.690.190,64
2.1.4.3	PASAJES	\$ 21.472.970,98
2.1.4.9	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 10.892.507,66
2.1.5.2.2	SERVICIOS FUNEBRES	\$ 5.282.063,84
2.3.2.11	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 8.261.568,32

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2025, con efecto a partir del 31 de marzo de 2025.

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.4.13	ALQUILERES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	\$ 3.325.745,64
2.1.4.14	OTROS	\$ 1.874.450,16
2.1.4.2	TRANSP. Y ALMACEN	\$ 148.727,43
2.1.4.5	HON. Y RETRIB. A TERCEROS	\$ 16.490.580,91
2.1.4.6	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$ 17.040.131,10
2.1.4.8	VIATICO Y MOVILIDAD	\$ 1.176.034,04
2.1.5.1.2	ASIST. EDUCATIVA	\$ 3.322.735,00
2.1.5.2.44	PROG. SOLIDARIO DE SALUD	\$ 1.959.328,84
2.3.2.12	PLAMARES	\$ 8.261.568,32

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.


ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registrese y archívese.


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía

19 JUN 2026


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"

RESOLUCIÓN N° 147

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2025

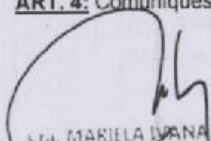
Cod.	Cuenta	Importe
7.2.09	GASTOS LEGISLATIVOS	\$ 18.360.382,20
7.2.11	GASTOS VARIOS	\$ 100.000.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2025

Cod.	Cuenta	Importe
7.1	GASTOS GENERALES	\$ 16.337.648,30
7.1.01	SUELDO BASICO Y SUP.VARIOS	\$ 15.560.052,70
7.1.03	APORTES I.P.S.	\$ 1.233.641,40
7.1.04	APORTE O. SOCIAL	\$ 372.378,60
7.3	DIETA DE CONCEJALES	\$ 42.428.330,60
7.3.01	REMUNERACIONES	\$ 22.247.783,00
7.3.02	GASTOS DE REPRESENTACION PRESIDENTE	\$ 8.511,50
7.3.03	APORTES I.P.S.	\$ 7.361.979,30
7.3.04	APORTES O.SOCIAL	\$ 1.422.803,80
7.3.05	GASTOS DE REPRESENT. DE CONCEJALES	\$ 11.387.253,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


C.A. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía 19 JUN 2026

VERÓNICA INES ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.... 148

VISTO:

EL Expte. N.º 1988, Letra "V", Año 2015 promovido por VARGA Oscar Rubén DNI N° 13.349.517, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que por error de tipeo en el Expediente N° 1988 Letra "V", año 2015 se consigna, como Partida Inmobiliaria E1-15136-1, siendo lo correcto "**Partida Inmobiliaria E1-15138-1**".-

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N.º 213B de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Bonpland N° 1214. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N.º 11187**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-15138-1**, con una **Superficie: 432,68m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 172** del 02 de julio de 2024.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1º): RECTIFÍCASE la Partida Inmobiliaria consignada en el Expediente N° 1988 Letra "V", año 2015, el cual erróneamente se registró como "**E1-15136-1**". En consecuencia, en todos los actos, resoluciones, constancias, notificaciones y registros administrativos vinculados al mencionado expediente, deberá leerse correctamente como: **Partida Inmobiliaria E1-15138-1**. La presente rectificación tendrá efectos retroactivos, abarcando todo lo actuado con anterioridad como así también todo lo que se derive posteriormente del expediente.

Art. 2º): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de VARGA Oscar Rubén DNI N° 13.349.517, de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N.º 213B de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, calle Bonpland N° 1214. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N.º 11187**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-15138-1**, con una **Superficie: 432,68m²**. - -

Art. 3º): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 4º): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 5º): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes. 19 JUN 2026

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRID- 2025"
LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN AMPLIATORIA N°...1.49

VISTO:

EL expte. N° 3981, Letra "B", Año 2021 promovido por **BLANCO Raúl Mauricio D.N.I. N° 26.515.019**
Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicada en la **MANZANA N° 193/C** Fracción Lote N° 1 S/cat. terreno con frente sobre calle Vicente López; de la Mensura N° 8984-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 11/04/2022, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 06/05/2025 y 07/05/2025 y **El Libertador** de fecha, 30/04/2025, 02/05/2025, 04/05/2025, 06/05/2025 y 08/05/2025, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecida que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO


EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 193/C** Fracción Lote N° 1 S/cat. terreno con frente sobre calle Vicente López; de la Mensura N° 8984-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 22/10/2021; que mide: **10,20m** de frente al Oeste sobre Calle Vicente López; **10,74 m.** de contra frente en su lado Este; **22.60 m.** de fondo al Norte y **18,50 m** de contra fondo su lado Sur, Cerrando así el polígono **13-D-C-E-13**, **Superficie: 210,91 m²** (Parcela B), **Linderos:** Norte: Terreno Municipal Solicitado por María M. Maidana, lindero s/5570-L: lote 2; Sur: Calle Palau y Quer; Este: Parcela A y Oeste: Calle Vicente López, **Partida Inmobiliaria: E1-1-16918-1**

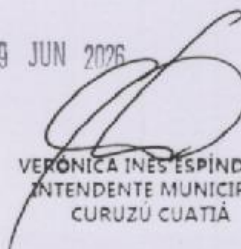
Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -


Sra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía Ctes. 19 JUN 2026


VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN AMPLIATORIA N° 150

VISTO:

EL expte. N° 1543, Letra "M", Año 2021 promovido por MEZA Juana María D.N.I. N° 13.830.754 Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en Primera Sección Chacras; de la Mensura N° 8777-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial Municipal, de fecha 16/09/2024, Boletín Oficial de Corrientes de fecha 31/03/2025 y 04/04/2025 y El Libertador de fecha, 01/10/2024, 03/10/2024, 05/10/2024, 07/10/2024 y 09/10/2024, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en Primera sección chacras de esta ciudad con frente a Calle de la Mensura N° 8777-L del Agrimensor Nacional Miguel Ángel Canteros; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/12/2020; que mide: 49,65m de frente al Sur sobre Calle Proyectada; 48,75 m. de contra Frente en su lado Norte; 28,10 m. de fondo al Oeste y 30,38 m de contra fondo su lado Este, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A; Superficie: 1438,00 m², Linderos: Norte: Lizarazu Agrovet S.R.L; Sur: Calle Pública; Este: Terreno Municipal; Oeste: Terreno Municipal, Partida Inmobiliaria: E1-16610-1

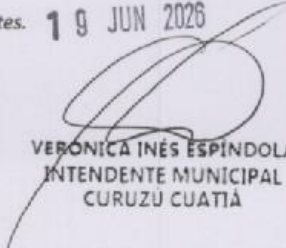
Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, registrese y archívese. -

Curuzú Cuatía Ctes. 19 JUN 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 151

VISTO:

El Expte. N° 3145, Letra "F", año 2022 Promovido por *FERNANDEZ Gerónima Adela D.N.I. N°: 21.854.074* en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 210*, Calle 16 de noviembre N° 1820, *Folio Real Matricula N° 14575 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17227-1*

**Y
CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la **Valuación Fiscal** aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -


**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): *FIJAR* el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil (\$5.280.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a *FERNANDEZ Gerónima Adela D.N.I. N°: 21.854.074* en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 210*, Calle 16 de noviembre N° 1820, *Folio Real Matricula N° 14575 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17227-1*

Art. 2°): *PASE* a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): *COMUNIQUESE* al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

" 1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026 "
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°..... 152

VISTO:

El Expte. N° 0075, Letra "M", año 2023 Promovido por *MEDINA Barbara Melisa Ramona D.N.I. N° 45.021.635* en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 83*, Calle Vieytes N° 726, *Folio Real Matricula N° 14559 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17499-1*

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): *FIJAR* el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a *MEDINA Barbara Melisa Ramona D.N.I. N° 45.021.635* en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 83*, Calle Vieytes N° 726, *Folio Real Matricula N° 14559 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17499-1*

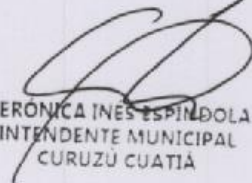
Art. 2°): *PASE* a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): *COMUNIQUESE* al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 153

VISTO:

El Expte. N° 1475, Letra "R", año 2023 Promovido por **RODRIGUEZ Estela Mari D.N.I. N° 21.365.967** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 235**, Calle Juan José Paso N° 835, **Folio Real Matricula N° 14576 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-18050-1**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -


POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuatro Millones Ochenta Mil (**\$4.080.000**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **RODRIGUEZ Estela Mari D.N.I. N° 21.365.967** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 235**, Calle Juan José Paso N° 835, **Folio Real Matricula N° 14576 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-18050-1**

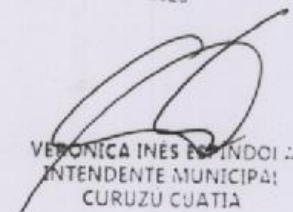
Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, **19 JUN 2026**


Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPINDOL
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 154

VISTO:

El Expte. N° 2885, Letra "A", año 2024 Promovido por ALEGRE Silvia Daiana D.N.I. N°36.027.339 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 249, Calle El Maestro N° 748, Folio Real Matricula N° 14593 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17704-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la **Valuación Fiscal** aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cinco Millones Cuarenta Mil (\$5.040.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a ALEGRE Silvia Daiana D.N.I. N°36.027.339 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 249, Calle El Maestro N° 748, Folio Real Matricula N° 14593 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17704-1

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026

MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERONICA INES ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

“1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026”
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 155 - - -

VISTO:

El Expte. N° 3253, Letra “A”, año 2024 Promovido por ALMEIRA Eric D.N.I. N°41.627.481 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 218, Calle Monteagudo N° 1159, Folio Real Matricula N° 14520 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17760-1


**Y
CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- Art. 1°):** FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$4.500.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a ALMEIRA Eric D.N.I. N°41.627.481 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 218, Calle Monteagudo N° 1159, Folio Real Matricula N° 14520 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17760-1
- Art. 2°):** PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -
- Art. 3°):** COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese. Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026


Cca. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN AMPLIATORIA N° 156**VISTO:**

EL expte. N° 1806, Letra "D", Año 2024 promovido por DEL PALACIO Jorge Eduardo Gabriel D.N.I. N° 29.611.228 Asunta: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 191 Fracción de lote N° 43 s/C digital terreno con frente a Calle Posadas de la Mensura N° 9479-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- a) Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- b) Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días en el Boletín Oficial Municipal, de fecha 19/08/2024, Boletín Oficial de Corrientes de fecha 20/03/2025 y 21/03/2025 y El Libertador de fecha 10/12/2024, 12/12/2024, 14/12/2024, 16/12/2024 y 18/12/2024 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- c) Certificación de Secretario Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.


Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) Ubicado en la MANZANA N° 191, Fracción de lote 43 s/Cat. con frente a calle Posadas entre Dean Funes y Alberti, de la Mensura N° 9479-L, del Agrimensor Juan Pablo Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 05/07/2024; que mide: 6,82m. de frente al Oeste, 7,40m. de contrafrente al Este, 16,70 m. de fondo al Norte y 16,61 m. de contrafondo al Sur; cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 118,40m², Linderos: Norte: Enrique Damián Galeano; Sur: Pos. Ángel Luis Sosa, Este: Pos. Ángel Luis Sosa Oeste: Calle Posadas. Partida Inmobiliaria: E1-17623-1

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -


 Sra. MARIELA VANA SANCHEZ
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía Ctes. 19 JUN 2026


 VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZU CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.....157

VISTO:

El Expte. N° 2967, Letra "F", año 2024 Promovido por *FLORES Cristian Alejandro* D.N.I. N°: 36.573.523 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 88, Calle Vieytes N° 850, Folio Real Matricula N° 14592 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17721-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$4.680.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a *FLORES Cristian Alejandro* D.N.I. N°: 36.573.523 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 88, Calle Vieytes N° 850, Folio Real Matricula N° 14592 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17721-1

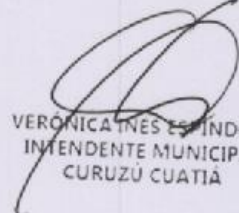
Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026


Sra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESCONDIDA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°..... 158

VISTO:

El Expte. N° 2912, Letra "G", año 2024 Promovido por *GAUNA Antonio D.N.I. N°: 10.336.249* en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 177*, Calle Vieytes N° 1549, *Folio Real Matricula N° 14519 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17705-1*

**Y
CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -


**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): *FIJAR* el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuatro Millones Ochenta Mil (\$4.080.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a *GAUNA Antonio D.N.I. N°: 10.336.249* en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 177*, Calle Vieytes N° 1549, *Folio Real Matricula N° 14519 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17705-1*

Art. 2°): *PASE* a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): *COMUNIQUESE* al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívesc. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA;




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA N°..... 159

VISTO:

EL expte. N° 3153, Letra "L", Año 2024 promovido por **LUQUE Ernesto Ramon D.N.I. N° 35.223.214**
Asunta: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **MANZANA N° 242** Lote 28 (S/Cat dig.),
Con frente a calle Martín Rodríguez N° 740 de la Mensura N° 9587-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2º** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 10/03/2025, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 20/05/2025 y 21/05/2025 y **El Libertador** de fecha, 30/04/2025, 02/05/2025, 04/05/2025, 06/05/2025 y 08/05/2025, fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.
Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.
- Que Por error involuntario en Resolución N° 240 de fecha 18 de septiembre de 2025, se consigna la Partida Inmobiliaria E1-17555-1, siendo lo correcto Partida Inmobiliaria E1-17755-1

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

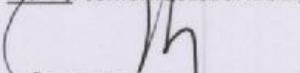
Art. 1º): RECTIFÍCASE la Partida Inmobiliaria consignada en Resolución N° 240 de fecha 18 de septiembre de 2025, el cual erróneamente se registró como "E1-17555-1". En consecuencia, en todos los actos, resoluciones, constancias, notificaciones y registros administrativos vinculados al mencionado expediente, deberá leerse correctamente como: **E1-17755-1**. La presente rectificación tendrá efectos retroactivos, abarcando todo lo actuado con anterioridad como así también todo lo que se derive posteriormente del expediente

Art. 2º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N° 242** Lote 28 (S/Cat dig.), Con frente a calle Martín Rodríguez N° 740 de la Mensura N° 9587-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 25/11/2024; que **mide**: Segmento **A-B 49.50m.**, al Sur; Segmento **B-C 9.62m.** al Oeste; Segmento **C-D 13.37m.** Segmento **D-E 36.42m.** al Norte y Segmento **E-A 10.90m.** al Este sobre calle Martín Rodríguez; cerrando así el polígono **A-B-C-D-E-A Superficie: 527,87 m², Linderos: Norte:** Municipalidad de Curuzú Cuatía; **Sur:** Obispado de Corrientes y Municipalidad de Curuzú Cuatía; **Este:** Calle

Martín Rodríguez y **Oeste:** Municipalidad de Curuzú Cuatía, **Partida Inmobiliaria: E1-1-17755-1**

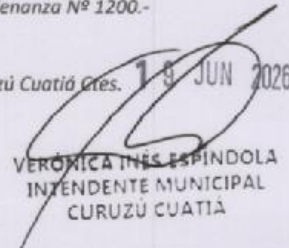
Art. 3º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 4º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, registrese y archívese. -


Crá. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía Cres. 19 JUN 2026


VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 160

VISTO:

El Expte. N° 3113, Letra "R", año 2024 Promovido por **RODRIGUEZ Lucia Itatí D.N.I. N°: 20.508.649** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 177**, Calle Soler N° 1377, **Folio Real Matricula N° 14591 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17767-1**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -


POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (**\$3.600.000**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **RODRIGUEZ Lucia Itatí D.N.I. N°: 20.508.649** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 177**, Calle Soler N° 1377, **Folio Real Matricula N° 14591 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17767-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026


MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA;




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATÍA

“1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026”
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 161

VISTO:

El Expte. N° 3274, Letra “S”, año 2024 Promovido por *SALAZAR Gabriel Antonio* D.N.I. N°: 33.716.533 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 210, Calle Colon N° 1931, Folio Real Matricula N° 14597 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17804-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -


**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a *SALAZAR Gabriel Antonio* D.N.I. N°: 33.716.533 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 210, Calle Colon N° 1931, Folio Real Matricula N° 14597 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17804-1

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATÍA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro

RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA N°..... 162

VISTO:

El expte. N° 1874, Letra "B", Año 2025 promovido por BRAMBILLA Gabriela Anabella D.N.I. N° 23.841.755 y ALTAMIRANO David Ángel D.N.I. N° 29.792.889 Asunto: solicita la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 159** Fracción lote 2 (s/Cat.) terreno con frente a Calle Larrea N° 1332 de la Mensura N° 9746-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderas y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 22/09/2025, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 16/09/2025 y 17/09/2025 y **El Diario de Curuzú** de fecha, 26/08/2025, 28/08/2025, 30/08/2025, 01/09/2025, 04/09/2025 y 06/09/2025 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-

- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

- Que Por error involuntario en Resolución N° 037 de fecha 06 de febrero de 2026, se consigna la Superficie del inmueble 257,41 m², siendo lo correcto 257,74m²

POR ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1º): RECTIFÍCASE la superficie consignada en Resolución N° 037 de fecha 06 de febrero de 2026, el cual erróneamente se registró como "257,41m²". En consecuencia, en todos los actos, resoluciones, constancias, notificaciones y registros administrativos vinculados al mencionado expediente, deberá leerse correctamente como: 257,74m². La presente rectificación tendrá efectos retroactivos, abarcando todo lo actuado con anterioridad como así también todo lo que se derive posteriormente del expediente

Art. 2º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **MANZANA N.º 159**, Con frente a Calle Larrea de la Mensura N° 9746-L del Agrimensor Nacional Ramon Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 05/05/2025; que **mide:** Segmento A-B 36,05 m., Segmento B-C, 13,10 m., Segmento C-D 14,95m., Segmento D-E 10,20m., Segmento E-F 21,65m., Segmento F-A 3,00m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-A **Superficie:** 257,74m², **Linderas:** Norte: Calle Larrea y Terreno Municipal; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatía Este: Municipalidad de Curuzú Cuatía Oeste: Terreno Municipal. **Partida Inmobiliaria:** E1-18019-1

Art. 3º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 4º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA;



Curuzú Cuatía, Ctes.

19 JUN 2026
VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 163

VISTO:

El Expte. N° 0776, Letra "C", año 2025 Promovido por *CASTILLO Adriana Alejandra D.N.I. N° 33.716.709* en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 113, Calle Matheu N° 902, Folio Real Matricula N° 14496 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17915-1 (Parcela B)

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a *CASTILLO Adriana Alejandra D.N.I. N° 33.716.709* en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 113, Calle Matheu N° 902, Folio Real Matricula N° 14496 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17915-1 (Parcela B)

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.....164

VISTO:

El Expte. N° 0777, Letra "C", año 2025 Promovido por CASTILLO Gabriel Adán D.N.I. N° 29.094.717 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 113, Calle Juan de Vera y Matheu, Folio Real Matricula N° 14495 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17914-1 (Parcela A)

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -


POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cinco Millones Cuarenta Mil (\$5.040.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a CASTILLO Gabriel Adán D.N.I. N° 29.094.717 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 113, Calle Juan de Vera y Matheu, Folio Real Matricula N° 14495 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17914-1 (Parcela A)

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026


MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




JERONIMA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3480)

RESOLUCIÓN N° 165

VISTO:

El Expte. N° 0780, Letra "C", año 2025 Promovido por **CASTILLO Lidia Belén** D.N.I. N° 36.027.173 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 113, Calle Matheu N° 902, Folio Real Matricula N° 14497 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17916-1 (Parcela C)

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

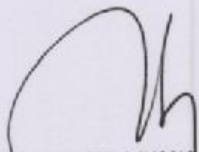
POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$4.080.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **CASTILLO Lidia Belén** D.N.I. N° 36.027.173 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 113, Calle Matheu N° 902, Folio Real Matricula N° 14497 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17916-1 (Parcela C)

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

“ 1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026”
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°.....166 - - -

VISTO:

El Expte. N° 447, Letra “E”, año 2025 Promovido por *ESCOBAR Marcos Luis D.N.I. N° 26.121.136* en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 113*, Calle Juan de Vera y Larrea, *Folio Real Matricula N° 14601 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17905-1*

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): *FIJAR* el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a *ESCOBAR Marcos Luis D.N.I. N° 26.121.136* en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 113*, Calle Juan de Vera y Larrea, *Folio Real Matricula N° 14601 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-17905-1*

Art. 2°): *PASE* a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): *COMUNIQUESE* al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026


C. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




JERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3480)

RESOLUCIÓN N°..... 167

VISTO:

El Expte. N° 1233, Letra "L", año 2025 Promovido por **LEDESMA RAJOY Lorena Marisol D.N.I. N°: 26.396.219** y **BENITEZ Víctor David D.N.I. N° 22.938.242** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 266**, Calle Italia N° 1357, **Folio Real Matricula N° 14606 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16782-1**

Y
CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15 de la Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

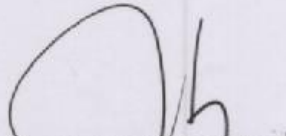
POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Tres Millones Seiscientos Mil (\$3.600.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **LEDESMA RAJOY Lorena Marisol D.N.I. N°: 26.396.219** y **BENITEZ Víctor David D.N.I. N° 22.938.242** en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 266**, Calle Italia N° 1357, **Folio Real Matricula N° 14606 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16782-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026


CRA. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N°..... 168

VISTO:

El Expte. N° 0023, Letra "P", año 2025 Promovido por *PALACIO Fátima Elizabeth D.N.I. N° 37.394.172* y *VERA José Daniel D.N.I. N° 38.308.915* en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 203*, Calle 16 de noviembre N° 1770, *Folio Real Matricula N° 14571 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14462-1*

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil (\$5.400.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a *PALACIO Fátima Elizabeth D.N.I. N° 37.394.172* y *VERA José Daniel D.N.I. N° 38.308.915* en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la *Manzana N° 203*, Calle 16 de noviembre N° 1770, *Folio Real Matricula N° 14571 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14462-1*

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 19 JUN 2026


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2026"
LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753(C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 169

VISTO:

El Expte. N° 2375, Letra "S", año 2025 Promovido por **SANDOVAL Rubén De La Cruz D.N.I. N°18.475.860** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 158**, Calle Posadas N° 1290, **Folio Real Matricula N° 14560 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-18107-1**


Y CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la **Valuación Fiscal** aportada por la **Dirección General de Catastro y Cartografía** de la **Provincia de Corrientes**. -

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

- Art. 1°): FIJAR** el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cinco Millones Cuarenta Mil (\$5.040.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **SANDOVAL Rubén De La Cruz D.N.I. N°18.475.860** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 158**, Calle Posadas N° 1290, **Folio Real Matricula N° 14560 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-18107-1**
- Art. 2°): PASE** a la **Dirección de Catastro** a sus efectos. -
- Art. 3°): COMUNIQUESE** al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, **19 JUN 2026**


MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Gral Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía